

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Análisis Matemático» de la Escuela Profesional de Comercio de Sabadell*

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y en todo lo que a ella no se oponga con las normas sobre concursos de traslado contenidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar a concurso previo de traslado la cátedra de «Análisis Matemático» vacante en la Escuela de Comercio de Sabadell.

2.º Podrán concurrir solamente los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Las instancias se cursarán a esta Dirección General, por conducto de la Secretaría del respectivo Centro, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus solicitudes en cualquier representación diplomática o consular de España, y éstas las remitirán, por correo certificado a cargo del interesado, a este Ministerio.

4.º Se unirá a la petición hoja de servicios certificada, en la que se reseñaran la fecha en que les fué expedido el título profesional de Catedrático o, en su caso, la de su solicitud, y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

5.º Los Catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

6.º Los Directores de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que termine el plazo de presentación de instancias, y vendrán obligados a comunicar telegráficamente el último día del plazo el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1965.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

*RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Medicina de dicha Universidad.*

Terminado el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 28 de julio último («Boletín Oficial del Estado» número 192, de 12 de agosto), para proveer las plazas de Profesores adjuntos que se indican, vacantes en la Facultad de Medicina de esta Universidad, han sido admitidos definitivamente para realizar los ejercicios correspondientes los aspirantes siguientes:

*Terapéutica física:* Don Ignacio García-Valdecasas Guerrero.  
*Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología (2.ª Adjun-  
tia):* Don José María Peco Malagón.

*Fisiología general y Bioquímica y Fisiología especial (3.ª Ad-  
juntia):* Don Migel Morell Ocaña.

Granada, 18 de septiembre de 1965.—El Secretario general, E. Crespo.—Visto bueno: El Rector, E. Muñoz.

*RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Veterinaria de dicha Universidad.*

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, este Rectorado hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, a don Benito Moreno García, don Isidoro del Río Lozano y don José Sandoval Juárez.

Aspirantes al concurso-oposición convocado por Orden de 27 de julio último, para cubrir las plazas de Profesores adjuntos adscritas a las enseñanzas de «Bromatología e Inspección de Mataderos», «Farmacología, Terapéutica y Toxicología y Veterinaria legal» y «Anatomía descriptiva y Embriología y Anatomía topográfica», respectivamente, vacantes en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1965.—El Rector, Juan Cabrera.

*RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo por la que se convoca a los aspirantes admitidos.*

Al objeto de comenzar la practica de los ejercicios del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto, adscrita a la cátedra de «Derecho Penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, se convoca a los opositores admitidos al mismo para el día 4 de noviembre próximo, a las doce horas, en el Seminario de dicha cátedra.

El programa estará a disposición de los aspirantes con quince días hábiles de anticipación al comienzo de los ejercicios.

Oviedo, 19 de septiembre de 1965.—El Presidente, Ignacio de la Concha Martínez.

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a una plaza de Conservador del Museo Arqueológico de Ibiza por la que se convoca a los opositores.*

Se convoca a los señores opositores admitidos a la oposición de una plaza de Conservador del Museo Arqueológico de Ibiza (Baleares), anunciada por Orden ministerial de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo), para hacer su presentación a las cinco de la tarde del día 2 de noviembre próximo, en el Instituto Español de Arqueología sito en la calle de Medinaceli, 4, tercero d, de Madrid.

En dicho acto los opositores harán entrega al Tribunal de la Memoria y demás documentos y publicaciones que se indican en el número 18 de la Orden por la que se convocó a oposición dicha plaza, y les serán dados a conocer por el Tribunal los cuestionarios a que se hace referencia en los apartados segundo y tercero del número 19 de la convocatoria.

Madrid, 9 de octubre de 1965.—El Presidente, Antonio García y Bellido.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION del Instituto Español de Emigración por la que se aprueba el programa que ha de regir en el primer ejercicio del concurso-oposición convocado para proveer plazas de Jefes de Sección en este Instituto.*

De conformidad con lo establecido en el apartado quinto de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1964,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el programa que ha de regir en el primer ejercicio del concurso-oposición convocado para proveer plazas de Jefes de Sección de este Instituto, cuyo texto se transcribe seguidamente:

Tema 1.º La emigración como fenómeno jurídico.—Concepto de emigración. Modernidad del concepto en el texto refundido de la Ley de Emigración.—Concepto de emigrante.—Presunciones legales sobre el mismo.

Tema 2.º La emigración como fenómeno social.—Sus clases, causas y efectos.—Consecuencias demográficas, económicas y sociales.

Tema 3.º Posición estatal ante el fenómeno emigratorio.—Limitación, fomento y tutela.

Tema 4.º La emigración a Europa y la emigración a Ultramar.—Sus diferencias y características.—Reglamentos de inmigración.—La emigración de temporada.—Trabajo fronterizo.

Tema 5.º Principales disposiciones que rigen en materia emigratoria.—Especial referencia al Decreto de 3 de mayo de 1962.

Tema 6.º Organización administrativa de la emigración.—Organos competentes y relaciones entre ellos.

Tema 7.º El Instituto Español de Emigración.—Su organización central, provincial y exterior.—Funciones.

Tema 8.º Recursos del Instituto Español de Emigración.—Su régimen financiero.—Ingresos: Sus clases.

Tema 9.º Organismos colaboradores nacionales y extranjeros.

Tema 10. La Organización Sindical.—Su proyección sobre la emigración.—Oficinas de Encuadramiento y Colocación.

Tema 11. Organización de la emigración en el exterior.—Las representaciones diplomáticas.—Agregados laborales.—Asistentes sociales.

Tema 12. Dinámica de la emigración.—Su procedimiento.—Sus fases: Información, inscripción, contratación, compensación de empleo, preselección, selección y documentación.

Tema 13. El transporte de emigrantes.—Formas de realizarlo. El contrato de transporte: Naturaleza y rescisión.

Tema 14. Transporte marítimo de emigrantes.—Condiciones de los buques.—Obligaciones de las empresas navieras.

Tema 15. La asistencia a la emigración.—Asistencia interior: Formas y realizaciones.

Tema 16. La asistencia a la emigración.—Asistencia exterior: Formas y realizaciones.

Tema 17. El Seguro legal del emigrante.—Antecedentes y legislación en vigor.

Tema 18.—Política emigratoria.—Empleo y emigración.—Enlace con la Asistencia y Promoción Social.

Tema 19. El servicio militar de los residentes en el extranjero.—Fundamento y características.

Tema 20. Cierre del circuito emigratorio: La repatriación.—Su diferencia con el retorno.—El certificado de «no repatriación».

Tema 21. Repatriaciones de Marruecos. Sus características. Asistencia y financiación.

Tema 22. La Ley de Fondos Nacionales.—Impuestos afectados.

Tema 23. El Fondo Nacional de Protección al Trabajo.—Su financiación y realizaciones.—Plan de inversiones.

Tema 24. La Administración Central.—Organos que la integran.—Departamentos ministeriales.

Tema 25. El Ministerio de Trabajo.—Antecedentes y organización actual.

Tema 26. La Dirección General de Empleo.—Organización y competencia.—Política de empleo y relaciones con el I. E. E.

Tema 27. El contrato de trabajo: Sus clases.—Sujeto, objeto y forma.—Capacidad de los contratantes.

Tema 28. La Seguridad Social.—Los Seguros sociales.—Sus características y diferenciación de los privados.

Tema 29. El funcionario público: Concepto y clases.—La vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Tema 30. Normas reguladoras del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.—Silencio administrativo.—Recursos.

Tema 31. Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública con especial referencia a los contratos para realización de obras y servicios.—Ordenación de gastos y pagos.—Las Intervenciones.

Madrid, 6 de octubre de 1965.—El Director general, Alvaro Rengifo.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se convocó concurso-oposición para cubrir dos plazas de Operadores simples en este Servicio.*

Vacantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural dos plazas de Operadores simples, la Dirección del mismo, en virtud de las facultades que le están atribuidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 28 de noviembre de 1963, con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, para cubrir dichas plazas, en las siguientes condiciones:

Primera.—Se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Operadores simples en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de terminación del presente concurso-oposición, con destino y residencia en los Servicios Centrales, dotadas de un sueldo de 13.900 pesetas anuales, más las gratificaciones y pagas extraordinarias que figuran en los presupuestos del Servicio.

Segunda.—Podrán tomar parte en dicho concurso-oposición los españoles de ambos sexos, mayores de dieciocho años y menores de cuarenta y cinco, todo ello referido a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, que carezcan de antecedentes penales, y por lo que respecta al personal femenino, que tenga cumplido el Servicio Social o esté exento del cumplirlo.

Tercera.—Las instancias, según modelo adjunto, dirigidas al ilustrísimo señor Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, habrán de presentarse o enviarse debidamente reintegradas al Registro de dicho Servicio (Alcalá, 55, tercero), durante treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, durante las horas hábiles de oficina, consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio, grupo en el que haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, manifestando cumplir expresa y detalladamente todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente convocatoria y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, acompañándose a dichas instancias recibo justificativo de haber entregado en la Caja del Servicio la cantidad de 100 pesetas en concepto de derecho de examen, además de dos fotografías tamaño carnet, y documentos o trabajos necesarios

para acreditar los meritos alegados por el concursante. Aquellas solicitudes que no se ajusten a lo expuesto, se considerarán nulas.

Cuarta.—Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión, podrán presentar reclamación contra dicha exclusión de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndoseles para ello un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida lista.

Quinta.—Una vez resueltas las reclamaciones, se designará por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, el Tribunal que ha de juzgar las pruebas, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 82 de la Orden de 28 de noviembre de 1963 y octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado». Al mismo tiempo se hará pública la fecha de iniciación de los ejercicios, que no será inferior a dos meses ni superior a un año, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria. La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará al menos con quince días de antelación.

Sexta.—Constará el concurso-oposición de dos pruebas eliminatorias. En la primera prueba el concursante desarrollará por escrito temas teóricos y resolverá ejercicios prácticos sobre aquellos temas elegidos por el Tribunal calificador dentro de los incluidos en el programa que figura en esta convocatoria. La segunda y última prueba consistirá en la realización práctica de trabajos de orientación y restitución planimétrica de un par fotográfico, mediante el empleo de un instrumento de restitución.

Previo a las referidas pruebas, los opositores deberán sufrir reconocimiento médico en el que serán eliminados los que padezcan enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que les impida el ejercicio de los trabajos que deben desarrollar en relación con el desempeño de su cometido.

Séptima.—Los resultados de la primera eliminatoria serán publicados en el tablón de anuncios del Servicio, mediante relación en la que figurarán los declarados aptos para pasar a la segunda y última prueba. Terminada esta última convocatoria, el Tribunal calificador elevará a la Dirección relación de opositores considerados aptos con la indicación de la puntuación total alcanzada por cada uno de ellos, así como el de los méritos alegados por los mismos y estimados por el Tribunal calificador, con la propuesta para cubrir las plazas convocadas. Dicha propuesta será formulada teniendo en cuenta la puntuación total alcanzada en las dos pruebas eliminatorias y los méritos estimados para cada uno de los opositores que fueron declarados aptos en la última prueba.

Octava.—Los opositores o concursantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Dirección del Servicio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento hecha pública en el tablón de anuncios de las Oficinas Centrales del Servicio, los documentos acreditativos de cumplir las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria, y que serán los siguientes:

- Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.
- Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expediente o Tribunal de Honor por virtud de la Ley.
- Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil.
- Documento acreditativo de tener cumplido el Servicio Social por lo que hace al personal femenino, o estar exento de cumplirlo.
- Dos fotografías de tamaño carnet.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presenten los documentos anteriormente citados, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en lo declarado en la instancia referida en el apartado tercero de la presente convocatoria. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran caída en el número de las plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena.—Los opositores aprobados tendrán desde el día en que tomen posesión, los derechos y deberes que les correspondan con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de noviembre de 1963, por la que se dictan normas de organización y régimen interior del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.